Petropar
ñanemba'e

RECIBIDO
EXPTE Nº 1490
20 FEB 2013
B Suárez
Petropar
DIRECCION JURIDICA

DICTAMEN
UOC 003/2013

PARA	:	Dirección Jurídica.
DE	:	Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	:	19 de febrero de 2013.
REF.	:	Emitir dictamen sobre la Contratación Directa por Excepción "Alquiler de Equipos Informáticos".

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de Contratación para el Alquiler de Equipos Informáticos para PETROPAR, manifestando cuanto sigue:

Que, el Contrato PRE N° 055/12 suscrito con la firma PS LINE S.A., representante oficial de la marca IBM en el País, fenece en fecha 09.03.13, y cuyo objeto es el mantenimiento y "leasing" del equipo informático AS-400.

Que, según Memorándum GPDC/DIT/003/2013, el Departamento de Informática y Telecomunicaciones se solicita la renovación del servicio de mantenimiento y "leasing" (Alquiler) del equipo AS/400, debido a la necesidad de contar con el acceso rápido a datos del sistema que se encuentran actualmente alojados en el equipo AS-400; y que el contrato debe realizarse con la misma empresa vigente, por ser la única autorizada por IBM para prestar servicio técnico.

Que, los sistemas alojados actualmente en el equipo AS-400 son los de: Facturación, Contabilidad, Presupuesto, Sueldos, Fondo de Préstamos, que deben seguir en funcionamiento mientras dure el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, además de contar con un periodo de prueba e implementación en paralelo con los sistemas existentes, así como también para la realización de los backups de los mismos.

Que, conforme a la nota de la firma IBM URUGUAY S.A., arrimada por la firma PS LINE S.A., se informa que ésta última es distribuidor mayorista de la marca IBM en Paraguay y que la misma está facultada a comercializar toda línea de productos de Hardware y Software de la Marca IBM y es la empresa autorizada en Paraguay para brindar el servicio técnico de garantía y mantenimiento de hardware de los equipos de la marca IBM, adjuntando los documentos pertinentes.

Que, el Art. 33 Incisos a) y g) de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: incisos a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

Que, el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. Numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda* ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Asimismo, el Art. 72 del Decreto Nº 21909/03 establece que para llevar adelante el procedimiento de contratación por la vía de excepción por razones técnicas, no debe existir en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.

Que, la Contratación por Vía de Excepción para el Alquiler de Equipos Informáticos se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2013 con ID N° 252.258. Asimismo, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 258 "Alquiler y Derechos de Sistemas Leasing" del Presupuesto de PETROPAR, a ser aplicado en el presente ejercicio fiscal.

Que, los compromisos financieros que deriven de la contratación para el ejercicio fiscal del año 2014, quedarán sujetos a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

Por todo lo manifestado precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que los fundamentos expuestos acreditan la excepcionalidad prevista en el Art. 33, incisos a) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 70 y 72 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado de la Contratación por Vía de la Excepción para el Alquiler de Equipos Informáticos.

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe de la UOC - PETROPAR

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
PARA:	
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES	X
DPTO. JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
A SUS EFECTOS	
PARA PREPARAR RESPUESTA	
PARA PREPARAR DICTAMEN	
PARA PREPARAR INFORME	
PARA PREPARAR RESOLUCIÓN	
PARA PREPARAR DEMANDA	
PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA	
PARA PREPARAR SENTENCIA	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA ARCHIVAR	
FECHA:	

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica PETROPAR
20/02/2013

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR

IBM Uruguay
Plaza Independencia 721
Casilla de Correo 636
Unión Montevideo - Uruguay
Tel. (598-2) 902 5617
Fax (598-2) 902 1141
ibm.com/uy

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original a la vista. CONSTE

Cristina G. González de Secchia
MATRICULADA - REG. Nº 383
25 de Mayo, Tte. el Perú y Gral. Luis Irazusta
Teléfono: 226 0[illegible]

2 de diciembre de 2011

A quien corresponda
Asunción, Paraguay
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cúmplenos informar a ustedes que la empresa PS Line S.A. tiene vigente un contrato de Alliance Partner firmado con IBM, que lo faculta, como Mayorista, a comercializar toda la línea de productos de Hardware y Software IBM en Paraguay.

En cumplimiento con los términos de dicho acuerdo, los técnicos de PS Line están debidamente capacitados y certificados por IBM para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados, contando con la infraestructura necesaria para proveer servicios y asistencia técnica a los mismos.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente,

Ing. Gonzalo de Azpitarte
Gerente General
IBM Paraguay & Uruguay